

RESOLUCION No. 624
(Noviembre 4 de 2021)

Por la cual se modifica el Centro de Investigación en Biotecnología, Bioética y Ambiente (CINBBYA) de la Universidad Autónoma de Bucaramanga

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2002 se crea el Laboratorio de Investigación en Biotecnología y Ambiente (LINBYA), el cual entró en operación el 8 de marzo de 2004.
2. Que, en el año 2005 se registra en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología el grupo de investigación en “Biotecnología y Ambiente” adscrito al Laboratorio de Biotecnología y Ambiente, formalizando así las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se adelantan dentro de Laboratorio.
3. Que, el 2 de mayo de 2006, mediante circular N° 5 correspondiente a presentación de las dependencias de la UNAB, se incorpora y formaliza dentro de las actividades del centro el proyecto UNAB Ambiental.
4. Que, en el año 2007 se formulan y registran proyectos de investigación adscritos al Centro de Investigación en Biotecnología, Bioética y Ambiente (CINBBYA).
5. Que, en el año 2010 se ratifica el nombre del Centro de Investigación en Biotecnología, Bioética y Ambiente (CINBBYA) dentro del organigrama institucional.
6. Que, en el año 2013 mediante la publicación del portafolio de grupos de investigación de la UNAB se evidencia la Consolidación del centro de Investigación en Biotecnología, Bioética y Ambiente (CINBBYA), con 2 grupos de investigación a saber: Grupo de investigación en Bioética y Ambiente y Grupo de investigación en Biotecnología y Ambiente.
7. Que, el Centro (CINBBYA), en concordancia con la hoja de ruta trazada por la misión de sabios para el país, en lo referente a Ciencia, Tecnología e Innovación como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia biodiversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa ha encaminado sus actividades a: la consolidación de una economía sostenible con base en el conocimiento, conservación, apropiación y uso sostenible del patrimonio natural y cultural, la incorporación del conocimiento a las actividades productivas en cadenas de valor integradas, sostenibles y rentables que beneficien a las comunidades a nivel regional y nacional, generación de conocimiento y apropiación de tecnologías de propósito general para el aprovechamiento de las ventajas comparativas en recursos naturales y culturales el país, y la generación de conocimiento para la disminución de la desigualdad social y la pobreza multidimensional.

8. Que, el Centro CINBBYA, debe responder a actividades de Investigación. Desarrollo e Innovación de amplio espectro, en el ámbito de las iniciativas globales y nacionales de bio-economía y economía circular, y así contribuir al logro de los compromisos regionales y nacionales relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en concordancia con el plan de desarrollo institucional.
9. Que, el Centro CINBBYA es el eje central de la gestión de la responsabilidad socio-ambiental universitaria, direccionando la gestión ambiental de las distintas sedes de la Universidad y participando en distintos programas de extensión y educación ambiental con y para la comunidad, actividad que dió lugar a la conformación dentro de la institución a la unidad UNAB Ambiental, que trabaja de manera mancomunada con el grupo de investigación Biotecnología y Ambiente.

RESUELVE

Artículo Primero. Trayectoria. Reconocer la trayectoria ininterrumpida del Centro de Investigación en Biotecnología, Bioética y Ambiente (CINBBYA) desde el año 2002 como Centro de Investigación adscrito a la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Artículo Segundo. Denominación. El Centro de Investigación en Biotecnología, Bioética y Ambiente (CINBBYA) en adelante se denominará “Centro de investigación en Bio-Economía Circular (Centro ϵ -Bio)” de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Artículo Tercero. El campo de actuación del Centro ϵ -Bio estará principalmente orientado al desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación al servicio de los propósitos de desarrollo sostenible local y a la necesidad de mayor innovación en las cadenas de valor de la bio-economía regional.

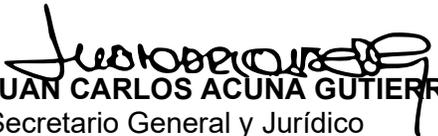
Artículo Cuarto. El director del Centro de Investigación en Bio-Economía Circular (Centro ϵ -Bio)” de la Universidad Autónoma de Bucaramanga debe ser empleado de planta de la Universidad y será designado por el rector.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector


JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico